



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 297

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 332-MDSJL

ORDENANZA N° 336 -MDSJL

**TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000380

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ORDENANZA N° 332

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/			

UIT = 3950.00

SECRETARIA GENERAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.01 Acceso a la información que posea o produzca la municipalidad

1.01.01. Por copia simple A4 (unidad)	0.003	0.10	0.10	100.00%	1
1.01.02. Por CD (grabación de datos)	0.05	2.00	2.00	100.00%	2

SECRETARIA GENERAL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

2.01 Solicitud de copia certificada de documentos

2.01.01. Primera hoja (A4)	0.24	9.50	9.52	99.77%	3
2.01.02. Por hoja adicional (A4)	0.02	0.60	0.61	98.67%	4

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.01 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Separación convencional	3.13	123.60	123.82	99.98%	5
3.02 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Divorcio Ulterior	1.60	63.30	63.38	99.87%	6
3.03 Dispensa de publicación de Edicto Matrimonial	0.43	17.00	17.07	99.60%	7

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

4.01 Matrimonio Civil

4.01.01. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	8
4.01.02. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	9
4.01.03. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	10
4.01.04. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	11
4.01.05. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	12
4.01.06. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	13

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

5.01 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m ² - con ITSE Básica Ex - Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.05	41.30	41.33	99.93%	14
--	------	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		LIT = 3950.00		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT*	S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
5.20	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adossado a la fachada) y/o todo	2.58	102.00	102.06	99.94%	33
5.21	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o todo	2.68	105.70	105.80	99.91%	34
5.23	Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos	0.88	34.60	34.67	99.80%	35
5.24	Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos para la realización de usos especiales temporales	0.83	32.70	32.78	99.76%	36
5.25	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en en el espacio público para la realización de ferias	0.93	36.60	36.69	99.74%	37
5.26	Variación de área comercial o económica de la licencia de funcionamiento					
5.26.01	Establecimientos con un área hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex post	0.88	34.90	34.91	99.97%	38
5.26.02	Establecimientos con un área mayor de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - ante	0.93	36.70	36.72	99.94%	39
5.26.03	Establecimientos con un área mayor de 500 m2 con ITSE de detalle o multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	40
5.27	Ampliación o reducción de uno o más giros compatibles de la licencia de funcionamiento					
5.27.01	Establecimientos con un área hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex post	0.88	34.90	34.93	99.91%	41
5.27.02	Establecimientos con un área mayor de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - ante	0.93	36.70	36.72	99.94%	42
5.27.03	Establecimientos con un área mayor de 500 m2 con ITSE de detalle o multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	43
5.28	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento manteniendo el área y giro					
5.28.01	Por cambio de razón social	0.41	16.00	16.10	99.40%	44
5.29	Autorización para la ubicación de anuncios avisos publicitarios de paneles simples	1.71	67.50	67.51	99.99%	45
5.30	Autorización para la ubicación de anuncios avisos publicitarios de paneles monumentales	1.83	72.40	72.41	99.99%	46
5.31	Autorización para la ubicación de banderolas y gigantografías de campañas y eventos temporales	0.96	38.70	38.70	99.99%	47
5.32	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones)	0.95	37.50	37.60	99.74%	48
5.33	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones no afines a su diseño (con presentación de inspección técnica de seguridad en edificaciones - ITSE)	0.95	37.50	37.60	99.74%	49
5.34	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	50
5.35	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	51
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL :SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
5.36	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	0.65	25.50	25.54	99.86%	52

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		COSTO (C)		% COBERTURA (B / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT*	S/	S/	S/		
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
7.01	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.92	36.40	35.47	99.82%	79	
7.02	Renovación de Permiso de operaciones a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.85	33.40	33.43	99.91%	80	
7.03	Incremento y/o sustitución de vehículos menores	0.80	31.60	31.68	99.74%	81	
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
7.05	Duplicado de Licencia de Operación	0.71	27.90	27.98	99.70%	82	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA							
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
8.05	Reimpresión de HR o PU						
8.05.01	Por primera hoja	0.04	1.50	1.54	97.51%	83	
8.05.02	Por hoja adicional	0.01	0.30	0.30	92.45%	84	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
8.03	Constancia de No Adeudo de obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Arbitrios)	0.13	5.30	5.31	99.85%	85	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO							
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
14.01	Certificado de Numeración Municipal	0.84	33.00	33.02	99.95%	86	
14.02	Certificado de Nomenclatura	0.84	33.00	33.02	99.95%	87	
14.03	Certificado de Jurisdicción	0.84	33.00	33.02	99.95%	88	
14.04	Certificado Catastral	0.88	34.80	34.86	99.82%	89	
14.05	Constancia de posesión (para fines de otorgamiento de servicios básicos)	0.88	34.80	34.86	99.82%	90	
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
15.01	Autorización en Área de uso público para acceso o conexión domiciliar del servicio de agua y desagüe	0.10	7.70	7.71	99.81%	91	

Artículo Quinto.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria-SAT exhorte a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objeto que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA N° 332

San Juan de Lurigancho, 08 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto de 2016, el Memorándum N° 1200-2016-GM/MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 165-2016-SGDICNI-GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y de Cooperación Nacional e Internacional de la misma fecha, y documentos conexos, sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la LOM señala que, corresponde al concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N° 1533-MML, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza N° 1833-MML;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien, el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y metropolitano;

Que, bajo ese contexto normativo, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con Informe N° 165 -2016-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, sustenta la necesidad de modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, adecuando los procedimientos y requisitos, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad; justificación técnica que cuenta con opinión legal favorable según se advierte del Informe N° 293-2016-GAJ-MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con la opinión favorable de la Gerencia Municipal para la aprobación del TUPA, conforme al Memorándum N° 1200-2016-GM/MDSJL de la misma fecha, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el inciso c), numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1833-MML;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

UNIDAD ORGANICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.04. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (DENTRO DEL DISTRITO)	158.70	4.02%
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.05. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (FUERA DEL DISTRITO)	168.20	4.25%
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.06. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) EN EL LOCAL MUNICIPAL	100.20	2.54%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.01. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.02. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.04. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE	255.50	6.47%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.05. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	289.30	7.32%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.06. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	293.10	7.42%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.07. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2)	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.08. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.09. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.28. 02. MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADOS CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.29. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES SIMPLES	67.50	1.71%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.30. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES	72.40	1.83%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.31. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	38.70	0.98%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.32. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.33. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.34. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ELABORADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.35. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ELABORADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	5.36. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	25.50	0.65%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.01. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EXPOST) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	47.40	1.20%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.02. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	31.60	0.80%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.03. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	161.90	4.10%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.04. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	86.90	2.20%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.01. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE HASTA 100 M2	369.40	9.10%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.02. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 100 M2 HASTA 500M2	428.60	10.85%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.03. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2	463.30	11.73%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.04. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	497.90	12.61%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.05. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2	532.60	13.48%

UNIDAD ORGANICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VALIDAD- SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VALIDAD	7.05. DUPLICADO DE LICENCIA DE OPERACION	27.90	0.71%	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA	7.06. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA	7.07. TERCERA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES	7.08. FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.01. DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN PADRÓN DE REGISTRO DE PENSIONISTAS - DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE 50 UIT Y SU PENSIÓN NO EXCEDA DE 01 UIT MENSUAL	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.02. DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.03. COMPENSACIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.04. PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.05. REIMPRESIÓN DE HR O PU	8.05.01. POR PRIMERA HOJA	1.50	0.04%
		8.05.02. POR HOJA ADICIONAL	0.30	0.01%
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.01. RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN DE DEUDA Y PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.02. FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.03. CONSTANCIA DE NO ADELDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS)	5.30	0.13%	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10.01. RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZADA, MULTA TRIBUTARIA Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN POR IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS E IMPUESTO A LOS JUEGOS ELECTRONICOS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10.02. RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA	11.01. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M ² CONSTRUIDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M ² .	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O ALIMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 05 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	100.40	2.54%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	108.30	2.69%

UNIDAD ORGANICA	OBJETO DE COSTO	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DERECHO DE TRAMITE (S)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%

UNIDAD ORGANICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN - (MODALIDAD B, C Y D)	75.40	1.91%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD A	76.20	1.93%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD B	86.70	2.19%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.03. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD C Y D	90.60	2.29%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.01. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (PARA LAS MODALIDADES A Y B)	72.60	1.84%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.02. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (PARA LAS MODALIDADES C Y D)	85.80	2.17%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.11. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	61.70	1.56%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.12. PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.13. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (VIGENCIA 36 MESES)	59.70	1.51%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.14. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	71.60	1.81%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	95.20	2.44%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	91.30	2.31%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	101.30	2.58%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.16. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	102.80	2.60%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	111.40	2.82%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.17. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	92.00	2.33%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	101.30	2.56%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	131.60	3.33%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	119.30	3.02%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	69.70	1.75%	

recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional, las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 7°.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 30228 Y MODIFICATORIAS

Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley N° 30228, Ley para la Expansión de Telecomunicaciones y modificatorias. Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones se encuentran adecuados a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 29022 y su Reglamento al Decreto Supremo N° 003-2015-PCM. Corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

Artículo 8°.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM

Adecuar los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM en cuanto a requisitos, plazos, silencios y demás formalidades previstas en la norma.

Artículo 9°.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 30477.

Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público. Precítese que los procedimientos administrativos vinculados se encuentran adecuados a dicha norma respecto a la calificación del procedimiento, así como a los plazos y demás formalidades previstas en dicha norma.

Artículo 10°.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo 11°.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial El Peruano, una vez que sea ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el Acuerdo de Concejo correspondiente; asimismo el texto íntegro de dicha norma y Anexos, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091. La información relacionada al procedimiento de ratificación de la presente Ordenanza podrá ser visualizada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 12°.- VIGENCIA.

La Ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

Artículo 13°.- DEROGACIÓN.

Deróguese la Ordenanza N° 327- MDSJL y su modificatoria Ordenanza N° 330-MDSJL, así como toda disposición que se oponga a la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
Alcalde

ORDENANZA N° 336

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorandum N° 01492-2016-GM/MDSJL de fecha 28 de setiembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 212-2016-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, y el Oficio N° 731-2016-MML-SGC de fecha 19 de setiembre de 2016 de la Sub-Secretaría General de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre Proyecto de Ordenanza que deja sin efecto los procedimientos administrativos no ratificados por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo N° 297-MML del Texto Único de Procedimientos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

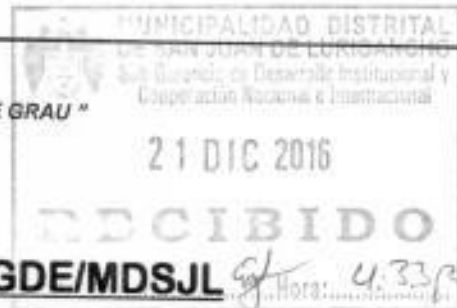
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MEMORANDUN N° 2350-2016-SGGRD/GDE/MDSJL

DE : ABG. J. MARTIN ROMAN CANELO
SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

A : SRTA . ALINA VARGAS LLAMOCA
Sub gerencia de desarrollo institucional coop.nacional e intern y

ASUNTO : SOLICITO EL TUPAC 2016

FECHA: SAN JUAN DE LURIGANCHO 21 DE DICIEMBRE DEL 2016

POR medio del presente me dirijo a Ud. a fin saludarlo cordialmente, solicitándolo ante su despacho la ordenanza que aprueba y ratifica el Túpac de la DE LA MIUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO; para su conocimiento y atención y afines.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO ANTE USTED.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ROGELIO MARTIN ROMAN C
Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres
SAN JUAN DE LURIGANCHO